

**Trámite de audiencia al PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA TARIFA FIJA UNITARIA RELATIVA A LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO MEDIANTE LA QUE SE FINANCIA EL SERVICIO DE LA EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A., S.M.E. (ENRESA) A LAS CENTRALES NUCLEARES EN EXPLOTACIÓN (Rev.: 02-04-24)**

Alegaciones presentadas por Ismael Morales López

En representación de la Fundación Renovables

Dirección de contacto: [fundacion@fundacionrenovables.org](mailto:fundacion@fundacionrenovables.org)

[Ismael.morales@fundacionrenovables.org](mailto:Ismael.morales@fundacionrenovables.org)

Dn. Ismael Morales López, con DNI nº 06282265E, en nombre y representación de la Fundación Renovables, presenta las siguientes alegaciones.

## **ALEGACIONES**

1) El cálculo de la contribución de las centrales nucleares (CCNN) en explotación que se corresponde con los costes de gestión de sus residuos radiactivos hasta el almacenamiento definitivo en profundidad (AGP), se fundamenta en que su aportación anual al Fondo para la Gestión de Residuos radiactivos, junto con los correspondientes rendimientos financieros de los excedentes, garanticen la financiación de los costes previstos hasta el año 2100. Así se explica en la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (pag. 23). Pero en este documento no se dice nada sobre la metodología y los parámetros con los que se compara el valor menguante del Fondo de Enresa con el coste de las tareas que han de llevarse a cabo, a lo largo de 76 años.

Consideramos que deben aportarse justificaciones de que, con la nueva tarifa propuesta, se puede esperar que se alcance el objetivo de financiación de los costes

previstos a lo largo del tiempo. Debería hacerse público el método de cálculo, no sólo aportar una tabla (pág 24, tabla 2) y también los parámetros empleados en los cálculos que respaldan la tasa propuesta.

Consideramos que es necesaria una revisión anual del cumplimiento de previsiones del Real Decreto, y que los resultados y el método empleado deben hacerse públicos.

2) Se ha advertido desde hace tiempo que la prestación patrimonial *con cargo a peajes* es deficitaria. Con el del 0,001%, sobre la recaudación de los peajes eléctricos durante la operación de las CCNN se recaudan 106.000 €/año, pero el valor de la recaudación pendiente a 1-1-2024 es de 106 millones €/año. Es decir, se necesitaría multiplicar por 1000 el dinero que se viene tomando de los pagos de los consumidores por los peajes eléctricos para financiar parte de la gestión de los residuos radiactivos y desmantelamiento de las CCNN cuya explotación haya cesado antes de 2010, entre otras actividades y circunstancias derivadas exclusivamente de la generación de electricidad nuclear.

Como expusimos en el trámite de consultas, consideramos que una subida de la “tasa de peajes” del actual 0,001% al 1% va a revertir directamente en un aumento de la factura de los consumidores, tanto domésticos como industriales. Y durante 22 años (1983-2005), los consumidores de electricidad ya pagaron con un porcentaje de sus recibos de electricidad buena parte del capital que ahora se está gastando en los residuos de las CCNN y su desmantelamiento. Debería ponerse fin a esta situación, que contradice el principio de “el que contamina paga”. Por ello proponemos que la **prestación con cargo a peajes desaparezca y la recaudación pendiente sea asumida en la prestación patrimonial de las CCNN.**

En este caso, la tasa de 10,36 €/MWh que propone el Ministerio sería insuficiente. Bajo las condiciones en que esa tasa podría financiar la gestión de los residuos de las CCNN en explotación (Tasa de descuento 1,5% y Rendimiento financiero del 2,12%) con la incorporación de los costes que hasta ahora sufraga la tasa de peajes, el dinero del fondo se acabaría en 2079, cuando quedarían todavía 2.780

Millones € por pagar hasta el cierre del AGP.

Se necesitaría una tasa de **al menos 14,30 €/MWh** para que las empresas nucleares asuman los costes de la gestión de todos sus residuos, y no continúen parte de ellos sobre los hombros de los consumidores de electricidad.

3) Queremos señalar que aunque en el 7º Plan General de Residuos Radiactivos y en los Estudios Económico-Financieros de Enresa se dice que “la tasa de descuento utilizada para calcular el valor presente de los flujos es del 1,5%”, el Banco Central Europeo ha publicado que **la inflación media esperada** es del 2%. Y sólo con este incremento, manteniendo la rentabilidad mencionada, en la última década del siglo se habrá agotado el Fondo Enresa, pero aun quedarán costes por valor de 970 Millones €. Por poner otro ejemplo, en caso de alcanzar el **2,5% faltarían 1.640 Millones €, pues el Fondo se agotaría en 2085.**

Ciertamente también puede haber periodos en los que baje la rentabilidad del dinero invertido por Enresa, y no se pueda acumular capital suficiente, para completar la planificación, lo que implicaría prolongar el tiempo que las comarcas nucleares tengan que convivir con los contenedores de combustible gastado.

4) El 7º Plan General de Residuos Radiactivos establece un periodo de 10 años para los trabajos de desmantelamiento de una central, pero una central de 1.000 MW que haya operado durante más de 40 años es un desafío y los tiempos podrían alargarse. En todo caso, de acuerdo con el 7º PGRR, en 2035 habrá cinco reactores en desmantelamiento, y entre 2038 y 2040 estarán los siete. Mantener el control de los tiempos y los costes será difícil. Hay que considerar un margen de aumento del gasto.

Con un **aumento de los costes de desmantelamiento** en un 25%, se acabaría el dinero en 2084, quedando costes por asumir por valor de 1.800 Millones €. Pero si fueran un 40% mayores de lo previsto, que no parece una cifra exagerada, con la recaudación de la tasa 10,36 €/MWh apenas se podría comenzar el almacenamiento definitivo, porque ya no habría Fondo solo cinco años desde la apertura del AGP, en 2078, y las tareas pendientes sumarían más de 2.900 Millones €. El llenado del AGP requeriría financiación adicional.

5) Con la tasa 10,36 propuesta por el gobierno, el efecto conjunto de varias de estas posibles condiciones financieras apuntadas implica que el Fondo Enresa se agotaría antes de que todos los residuos se hayan depositado en el AGP. Una situación en la que **las CCNN asuman los costes asignados hoy a los peajes**, en la que se mantenga el **rendimiento financiero en el 2,12%, pero con una tasa de descuento 2,5%, y un aumento de costes del 40%**, significaría que a partir de 2063 no habrá Fondo Enresa. En consecuencia la construcción del AGP, el mantenimiento de los almacenamientos temporales ATD, y los traslados de más de 500 contenedores al AGP, dependerían del erario público cuando aún habría que gastar unos 6.000 Mill €.

Incluso, aunque la tasa nuclear no asumiera lo que vamos a pagar en los peajes del recibo de electricidad, con la tasa de 10,36 €/MWh, en las condiciones mencionadas, el Fondo para residuos radiactivos se agotaría en 2073. Según el 7º PGRR deberían comenzar entonces los traslados al AGP de los contenedores desde los ATDs y finalmente sellar el cementerio nuclear. Tareas para las que faltarían 4.000 Mill €

## CONCLUSIÓN

La tasa sobre la producción eléctrica de las CCNN en explotación debería establecerse de modo que permita asegurar la disponibilidad de capital para la gestión de sus residuos radiactivos con un cierto margen de seguridad. Se ha evaluado la evolución del Fondo para residuos radiactivos de CCNN en el supuesto de que las **CCNN asuman los costes asignados hoy a los peajes** (por el principio de “el que contamina paga”), de que se mantenga el **rendimiento financiero en el 2,12%, pero con una tasa de descuento 2,5%, y de un aumento de costes del 40%**. Desde luego podrían considerarse otros muchos escenarios de hoy a fin de siglo, pero este no nos parece descabellado.

En esas condiciones, para que el Fondo correspondiente a la gestión de residuos de CCNN se ajuste a los costes hasta el sellado del AGP en 2100, consideramos que la tasa tiene que aumentar hasta los **21,83 €/MWh**, en definitiva debería duplicarse respecto al valor propuesto en el proyecto de Real Decreto.

Consideramos que de ese modo se reduce la probabilidad de que sea necesaria la aportación de dinero del Estado para la gestión de la última fase del ciclo nuclear.

30 de Abril de 2024